

**881-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las once horas con treinta y cuatro minutos del veinticuatro de julio de dos mil diecinueve.

**Acreditación de los nombramientos realizados en el cantón de La Unión de la provincia de Cartago del partido Nueva Generación.**

Mediante auto n° 767-DRPP-2019 de las quince horas con cuatro minutos del cuatro de julio de dos mil diecinueve, este Departamento le indicó al partido Nueva Generación que, la estructura del cantón de La Unión, de la provincia de Cartago, no presentaba inconsistencias y se encontraba completa, asimismo se le indicó que las designaciones realizadas en la asamblea de fecha catorce de junio del dos mil diecinueve en el cantón de La Unión, provincia de Cartago, en la cual designó Sharon Quesada Soto, cédula de identidad 114020118, como presidente propietario; Roel Dick Picado Salguero, cédula de identidad 302910848, como tesorero propietario; Fanny Fallas Jiménez, cédula de identidad 108510752, como secretaria suplente; Jamileth Vargas García, cédula de identidad 602350023, como tesorero suplente; Elías Antonio González Quirós, cédula de identidad 105090383, como fiscal propietario; Rafael Alexis Calvo Ulate, cédula de identidad 106370836 y Rafael Montoya Solís cédula 107410293, ambos como delegados territoriales propietarios no procedían en virtud de que no constaban en nuestros registros la resolución y certificación del Tribunal de Ética y Disciplina mediante la cual se revoquen dichos nombramientos o las cartas de renuncia de los titulares a dichos cargos. Inconsistencias que podían subsanarse con la presentación de la resolución debidamente certificada del Tribunal de Ética y Disciplina para hacer efectiva la revocatoria de dichos nombramientos, o con las cartas de renuncia respectivas.

En fecha diez de julio de dos mil diecinueve, el partido político en atención a lo indicado en el auto de previa cita, presentó las renunciaciones de los señores Marco Vinicio Cordero Campos, cédula 110620610, como presidente propietario y delegado territorial; Tiffany Tatiana Somarribas Cordero, cédula 304840645, como tesorera propietaria; Hazel Pamela Thompson Campos, cédula 113340843, como secretaria suplente; Jeison David Serrano Carvajal, cédula 304830358, como tesorero suplente; María Elena Calderón Gutiérrez, cédula 107280003, como delegada territorial propietaria; y como delegados territoriales suplentes Teresa Campos Chinchilla, cédula 302170035 y Luis Oldemar Fallas Segura, cédula 301810996.

En virtud de lo anterior la estructura del cantón de La Unión de la provincia de Cartago quedará conformada de forma completa de la siguiente manera:

## PROVINCIA CARTAGO

### CANTÓN LA UNIÓN

#### COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
114020118	SHARON QUESADA SOTO	PRESIDENTE PROPIETARIO
112070216	MIGUEL GERARDO SANABRIA OBANDO	SECRETARIO PROPIETARIO
302910848	ROEL DICK PICADO SALGUERO	TESORERO PROPIETARIO
109130909	RAFAEL GARITA MOLINA	PRESIDENTE SUPLENTE
108510752	FANNY FALLAS JIMENEZ	SECRETARIO SUPLENTE
602350023	JAMILETH VARGAS GARCIA	TESORERO SUPLENTE

#### FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
110400510	VANESSA VILLALOBOS OVARES	FISCAL PROPIETARIO

Cédula	Nombre	Puesto
104740582	NIDIA MARIA MOLINA ZELEDON	TERRITORIAL
106370836	RAFAEL ALEXIS CALVO ULATE	TERRITORIAL
107410293	RAFAEL MONTOYA SOLIS	TERRITORIAL
109130909	RAFAEL GARITA MOLINA	TERRITORIAL
108510752	FANNY FALLAS JIMENEZ	TERRITORIAL
116340350	KEVIN ALBERTO SANABRIA CORDERO	SUPLENTE
302640593	LUCRECIA ARAYA OVARES	SUPLENTE

Los nombramientos acreditados en este acto tendrán vigencia a partir de la firmeza de esta resolución y por el resto del período, sea hasta el veintiocho de agosto del dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación. **Notifíquese.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**